



Puebla, Puebla, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.-----

Visto.- Para resolver el expediente administrativo indicado al rubro, a nombre del establecimiento denominado “ ” a través de su representante legal, con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18** de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho; y: -----

Resultando

1.- Mediante la orden señalada con antelación, el Biólogo Mario Barrera Bojorges, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, determino que se practicara visita de inspección al establecimiento denominado “ ”, ubicado en _____, Estado de Puebla. -----

2.- En cumplimiento a la multicitada orden, el inspector federal Héctor Reyes Fernández, debidamente identificado con la credencial número 011, expedida y signada por el Biólogo Mario Barrera Bojorges, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, realizo visita de inspección al establecimiento que se señala en el resultando anterior, tal como se advierte del acta de inspección número **PFFPA/27.2/2C.27.1.5/0217/18** de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho; y: -----

Considerando

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, 16, párrafo primero 27 párrafo tercero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26, 32 BIS, fracciones V, XLIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 57 fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción XXXI, inciso a), 3, 46, fracción XIX, 68 párrafos del primero al quinto, fracciones VIII, X, XI, XII, transitorios primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales , artículo primero, párrafo primero, incisos b), e) párrafo segundo, numeral 20.-Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla”, segundo transitorios primero y segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México ; ordenamientos jurídicos vigentes.-----

II.- Pues bien, del acta de inspección número **PFFA/27.2/2C.27.1.5/0217/18** de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho se desprende:

“...EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS:

A continuación, el inspector, en compañía de la compareciente y los testigos designados, procedimos a realizar la visita en las instalaciones sujetas a inspección en los términos previstos en la orden de visita inicialmente referida.

AL RESPECTO AL PUNTO 1 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SE OBSERVA QUE ÉSTA SE DEDICA A LA VENTA VEHÍCULOS NUEVOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

La empresa SI genera residuos peligrosos previstos en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y gestión integral de los residuos y los previstos en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

Departamento ó área de generación ó equipo	Nombre del residuo peligroso (Art. 31 LGPGIR)	VOLUMEN O CANTIDAD DE GENERACIÓN		
		Volumen o cantidad observada al momento de la visita. (kg)	Volumen o cantidad generada anualmente (Ton).	Fuente de información (Bitácora, Cedula de Operación Anual, Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, etc.)
Mantenimiento	Aceite Lubricante Gastado	250	11.500000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Materiales impregnados con aceite	0	0.550000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Filtros de aceite usados	0.5	0.650000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Envases de Aerosol	0.5	0.300000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Acumuladores Automotrices	0	0.120000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Balatas usadas	0	0.450000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Lodos contaminados con aceite	10	0.900000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Plástico contaminado con grasa	0	0.350000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Equipo de seguridad	0	0.450000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Anticongelante usado	0	0.300000	Registro Generador 2018
Mantenimiento	Filtros de aire	3	0.350000	Registro Generador 2018

	Departamento ó área de generación ó equipo	Nombre del residuo peligroso (Art. 31 LGPGIR)	VOLUMEN O CANTIDAD DE GENERACIÓN		
			Volumen o cantidad observada al momento de la visita. (kg)	Volumen o cantidad generada anualmente (Ton).	Fuente de información (Bitácora, Cedula de Operación Anual, Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, etc.)
	Mantenimiento	Envases impregnados de pintura	0	0.250000	Registro Generador 2018
	Mantenimiento	Bujías usadas	0	0.150000	Registro Generador 2018
	Mantenimiento	Cartón contaminado	3.5	0.350000	Registro Generador 2018
	Mantenimiento	Lámparas Fluorescentes	0	0.100000	Registro Generador 2018
		Totales	267.5	16.770000	

AL RESPECTO AL PUNTO 2 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, EL COMPARECIENTE NO EXHIBE AL MOMENTO DE LA VISITA ANÁLISIS CRIT (CORROSIVO, REACTIVO, INFLAMABLE O TÓXICO) DADO QUE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON RESIDUOS POR DETERMINAR CARACTERÍSTICAS CRIT.

3.- Si con motivo de las actividades de la empresa sujeta a inspección, se generan o pueden generar lodos o biosólidos, y si éstos se han caracterizado y se manejan conforme a lo establecido en la NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2003, de conformidad con el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se deberá exhibir al momento de la visita de inspección evidencias o elementos de prueba que considere a fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, todos los ordenamientos jurídicos citados vigentes

AL RESPECTO AL PUNTO 3 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO NO CUENTA CON UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CUAL NO GENERA LODOS O BIOSÓLIDOS.

AL RESPECTO AL PUNTO 4 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE EXHIBIERA SU REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LO QUE EL COMPARECIENTE

EXHIBE SU ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, EL CUAL AMPARA LOS SIGUIENTES RESIDUOS PELIGROSOS: ACEITE LUBRICANTE GASTADO, MATERIALES IMPREGNADOS CON ACEITE, FILTROS DE ACEITE USADOS, ENVASES DE AEROSOL, ACUMULADORES AUTOMOTRICES, BALATAS USADAS, LODOS CONTAMINADO CON ACEITE, PLÁSTICO CONTAMINADO CON GRASA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANTICONGELANTE USADO, FILTROS DE AIRE, ENVASES IMPREGNADOS DE PINTURA, BUJÍAS USADAS, CARTÓN CONTAMINADO Y LÁMPARAS FLUORESCENTES, EXHIBIENDO Y PROPORCIONANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

AL RESPECTO AL PUNTO 5 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE EXHIBIERA SU AUTOCATEGORIZACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS A LO QUE EL COMPARECIENTE EXHIBE SU ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, EL CUAL AMPARA LOS SIGUIENTES RESIDUOS PELIGROSOS: ACEITE LUBRICANTE GASTADO, MATERIALES IMPREGNADOS CON ACEITE, FILTROS DE ACEITE USADOS, ENVASES DE AEROSOL, ACUMULADORES AUTOMOTRICES, BALATAS USADAS, LODOS CONTAMINADO CON ACEITE, PLÁSTICO CONTAMINADO CON GRASA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANTICONGELANTE USADO, FILTROS DE AIRE, ENVASES IMPREGNADOS DE PINTURA, BUJÍAS USADAS, CARTÓN CONTAMINADO Y LÁMPARAS FLUORESCENTES.

AL RESPECTO AL PUNTO 6 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO, CUENTA CON ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON APROXIMADAMENTE 2.50 METROS DE LARGO POR 2.00 METROS DE ANCHO 3.50 DE ALTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON PORTÓN DE MALLA CICLÓNICA COMO ACCESO Y SE ENCUENTRA RESTRINGIDO EL PASO POR MEDIO DE CANDADO. EN SU INTERIOR SE OBSERVAN ACEITES LUBRICANTE GASTADO, ANTICONGELANTE USADO, LODOS CONTAMINADO CON ACEITE Y CUENTA CON EXTINTOR DE 6 KILOS DE POLVO QUIMICO SECO. DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES SE OBSERVA QUE ALMACENA RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

Artículo 82 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Fracción I.- Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento, consistentes en:

- a) *Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;*
AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO A) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, SE ENCUENTRA SEPARADO DE LAS ÁREAS DE TALLER, CONSTRUIDO CON MAMPOSTERÍA, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA EN CONTACTO DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS, OFICINAS Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS DE LA EMPRESA.
- b) *Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;*
AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO B) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, LUGAR EN EL CUAL SE REDUCEN RIESGOS POR POSIBLES EMISIONES, FUGAS, INCENDIOS, EXPLOSIONES E INUNDACIONES AL TENER UNA BOMBA DE UN CABALLO DE FUERZA LA CUAL BOMBEA CONTINUAMENTE EL AGUA CAPTADA LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA CISTERNA DE 10 METROS CUBICOS QUE CAPTAN LO DRENAJES DE LAS INSTALACIONES ASI MISMO SE CAPTAN LAS AGUAS DE LLUVIA EN ÉSTA CISTERNA AL ESTAR AISLADO Y PROTEGIDO.
- c) *Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;*
AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO C) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON DISPOSITIVOS PARA CONTENER POSIBLES DERRAMES, TALES COMO MUROS, CANALETAS PARA LA CAPTACIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO O DE LOS LIXIVIADOS.
- d) *Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;*
AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO D) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON PISOS CON PENDIENTES AL 2% Y, Y CUENTA CON UNA TRINCHERA O CANALETA QUE CONDUCEN LOS POSIBLES DERRAMES CON CAPACIDAD PARA CONTENER 600 LITROS DADO QUE LAS MEDIDAS APROXIMADAS DE ÉSTAS SON DE 2 METROS DE LARGO, POR 0.5 METROS DE ANCHO Y UNA PROFUNDIDAD DE 0.6 METROS.

e) *Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO E) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, EL CUAL CUENTA CON PASILLOS QUE PERMITEN EL TRÁNSITO DE EQUIPOS MANUALES, ASÍ COMO EL MOVIMIENTO DE GRUPOS DE SEGURIDAD Y BOMBEROS, EN CASOS DE EMERGENCIA.

f) *Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO F) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE, MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, TENIENDO UN EXTINTOR DE 6 KILOGRAMOS DE POLVO QUÍMICO SECO AL ACCESO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

g) *Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO G) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, CUENTA CON SEÑALAMIENTOS Y LETREROS ALUSIVOS A LA PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ALMACENADOS

h) *El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO H) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, EN SU INTERIOR SE OBSERVAN RECIPIENTES (TAMBORES METÁLICOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD Y UN TANQUE PLÁSTICO DE 1100 LITROS DE CAPACIDAD) IDENTIFICADOS, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO SU INCOMPATIBILIDAD, PREVINIENDO FUGAS AL ESTAR LOS RESIDUOS LÍQUIDOS TAPADOS, PERO SE PREVIENEN DERRAMES DADO QUE CUENTAN CON UNA CANALETA CONTIENE LOS LIQUÍDOS HASTA POR 600 LITROS A SU INTERIOR, PREVINIENDO EMISIONES AL ESTAR TAPADOS.

i) *La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO I) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, NO REALIZA ESTIBAS.

Fracción II.- Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, consistentes en:

a) *No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO A) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, EN EL CUAL NO EXISTEN CONEXIONES CON DRENAJES EN EL PISO, VÁLVULAS DE DRENAJE, JUNTAS DE EXPANSIÓN, ALBAÑALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE APERTURA QUE PUDIERAN PERMITIR QUE LOS LÍQUIDOS FLUYAN FUERA DEL ÁREA PROTEGIDA.

b) *Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO B) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, Y QUE EL ALMACÉN CUENTA CON MUROS DE MAMPOSTERÍA EL CUAL NO ES FLAMABLE.

c) *Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO C) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, CUENTA CON UN PORTON DE MALLA CICLÓNICA EL CUAL PERMITE SALIDAS DE AIRE Y MANTIENEN COMO MÍNIMO SEIS CAMBIOS DE AIRE POR HORA.

d) *Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión; y*

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO D) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL

CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, SE ENCUENTRA CUBIERTO Y PROTEGIDOS DE LA INTEMPERIE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RESGUARDADOS.

e) No rebasar la capacidad instalada del almacén.

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO E) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SÓTANO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUNTO AL ÁREA DE LAVADO, NO REBASANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN ASI MISMO EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA RECOLECCIÓN SE REALIZA PERIÓDICAMENTE MÍNIMO 2 VECES AL MES Y CUANDO SE OBSERVA QUE EL ALMACÉN ESTA POR LLEGAR A SU CAPACIDAD INSTALADA SE REALIZA INMEDIATAMENTE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.

AL RESPECTO AL PUNTO 7 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO, NO CUENTA PRORROGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DADO QUE SE REALIZA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS APROXIMADAMENTE DOS VECES POR SEMANA Y DE ACUERDO A SUS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BITÁCORA SE VERIFICÓ TAL CIRCUNSTANCIA.

AL RESPECTO AL PUNTO 8 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE EL RECORRIDO SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ENVASA, IDENTIFICA, CLASIFICA, ETIQUETA DEBIDAMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

AL RESPECTO AL PUNTO 9 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA) PRESENTADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 CON NUMERO DE BITÁCORA 21/COW0333/04/18 ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

AL RESPECTO AL PUNTO 10 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS

INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE SE REALIZA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CONSIDERANDO SU INCOMPATIBILIDAD Y NO SE TIENEN ALMACENADOS RESIDUOS PELIGROSOS DE OTRA CARACTERÍSTICA QUE NO SEAN HIDROCARBUROS Y SE VERIFICÓ ESTA CIRCUNSTANCIA EN EL RECORRIDO POR LA EMPRESA.

AL RESPECTO AL PUNTO 11 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA SIMPLE DE SU BITÁCORA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, CONTENIDA EN 27 FOJAS CON REGISTROS DEL AÑO 2016 AL ACUMULADO DEL 2018, EN LA BITACORA SE OBSERVA QUE CUENTA CON REGISTROS DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL ÚLTIMO REGISTRO DE ENTRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS AL ALMACÉN CORRESPONDE AL DÍA 20 DE JULIO DE 2018, Y CON ÚLTIMA FECHA DE RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018, LA BITÁCORA CUENTA CON NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO Y CANTIDAD GENERADA; CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD; ÁREA O PROCESO DE GENERACIÓN; FECHA DE INGRESO, FECHA DE SALIDA DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, FASE DE MANEJO SIGUIENTE A LA SALIDA DEL ALMACÉN, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN EN SU CASO SE ENCOMIENDE EL MANEJO DE DICHOS RESIDUOS, NÚMERO DE MANIFIESTO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA BITÁCORA.

AL RESPECTO AL PUNTO 12 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE, EXHIBIERA MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LOS CUALES FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA Y CORRESPONDEN AL AÑO 2017 Y 2018.

CON RESPECTO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE FUERON TRANSPORTADOS DURANTE EL AÑO 2017 A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA, LAS CANTIDADES OBTENIDAS DE ACUERDO A LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS, EL TRANSPORTISTA Y LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUYA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIOS SE MENCIONAN EN LA TABLA SIGUIENTE

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2017 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE USADO	2500	
	ACEITE USADO	10500	
	BOTES DE SPRAY Y AEROSOL	85	
	ENVASES DE PLÁSTICO	140	
	FILTROS DE ACEITE	780	
	FILTROS DE ACEITE	885	
	FILTROS DE AIRE	250	
	LODOS CONTAMINADOS	650	
	PAPEL IMPREGNADO CON ACEITE	100	
	PLASTICO CONTAMINADO		
	TOTAL	15890	

DANDO UN TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y TRANSPORTADOS DE 15,890 KILOGRAMOS DURANTE EL AÑO 2017 LOS CUALES FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2017 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON ENVIADOS A LAS EMPRESAS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE USADO	13000	
	BOTES DE SPRAY Y AEROSOL	85	
	ENVASES DE PLÁSTICO	140	
	FILTROS DE ACEITE	780	
	FILTROS DE AIRE	885	
	LODOS CONTAMINADOS	250	
	PAPEL IMPREGNADO CON ACEITE	650	
	PLASTICO CONTAMINADO	100	
		15890	

CON RESPECTO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE FUERON TRANSPORTADOS DURANTE EL AÑO 2018 A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA, LAS CANTIDADES OBTENIDAS DE ACUERDO A LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS, EL TRANSPORTISTA Y LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUYA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIOS SE MENCIONAN EN LA TABLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2018 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON TRANSPORTADOS 14960.4003 KILOGRAMOS DE RESIDUOS PELIGROSOS POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE USADO	11250	
	ACUMULADORES USADOS	520	
	ANTICONGELANTE USADO	30	
	BOTES DE SPRAY	25	
	CARTÓN CONTAMINADO	105	
	CUBETAS IMP, CON GRASA	0.4	
	ENVASES DE PLÁSTICO	250	
	ENVASES DE AEROSOL	20	
	FILTROS DE ACEITE	690	
	FILTROS DE AIRE	755	
	FILTROS USADOS	60	
	LAMPARAS FLOURECENTES	0.0003	
	LODO CONTAMINADO	390	
	PAPEL CONTAMINADO	545	
	PAPEL Y CARTON CONTAMINADO	50	
	PLÁSTICO CONTAMINADO	270	
	TOTAL	14960.4003	

DANDO UN TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y TRANSPORTADOS DE 14960.4003 KILOGRAMOS, DURANTE EL AÑO 2018, LOS CUALES FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2018 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON ENVIADOS A LAS EMPRESAS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE USADO	11250	
	ACUMULADORES USADOS	520	
	ANTICONGELANTE USADO	30	
	BOTES DE SPRAY	25	
	CARTÓN CONTAMINADO	105	
	CUBETAS IMP, CON GRASA	0.4	
	ENVASES DE PLÁSTICO	250	
	ENVASES DE AEROSOL	20	
	FILTROS DE ACEITE	690	
	FILTROS DE AIRE	755	
	FILTROS USADOS	60	
	LAMPARAS FLOURECENTES	0.0003	
	LODO CONTAMINADO	390	
	PAPEL CONTAMINADO	545	
	PAPEL Y CARTON CONTAMINADO	50	
	PLÁSTICO CONTAMINADO	270	
	TOTAL	14960.4003	

AL RESPECTO AL PUNTO 13 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE, EXHIBIERA LOS MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN, Y EL VISITADO EXHIBE Y PROPORCIONA TODOS LOS MANIFIESTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE CON SELLO Y CON FIRMA DE RECIBO POR EL DESTINATARIO FINAL.

AL RESPECTO AL PUNTO 14 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE EL

ESTABLECIMIENTO VISITADO, NO REALIZA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES SE OBSERVA ESTE HECHO.

AL RESPECTO AL PUNTO 15 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA DIGITALIZADA DE SU PLAN DE MANEJO ASI COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2018 AMPARANDO EL EL REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL 25 DE JULIO DE 2018.

AL RESPECTO AL PUNTO 16 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA SIMPLE DE SEGURO AMBIENTAL VIGENTE. EL CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019 EXPEDIDO POR GNP SEGUROS CON PÓLIZA Y CUENTA CON LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN.

AL RESPECTO AL PUNTO 17 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/2354/18 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA, LA PERSONA QUE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA INFORMA QUE DESCONOCE SI LA PERSONA JURÍDICA INSPECCIONADA, COMO RESULTADO DE LA GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS HAN CAUSADO PERDIDA, CAMBIO, DETERIORO, MENOSCABO, AFECTACIÓN O MODIFICACIÓN ADVERSOS Y MENSURABLES DE LOS HÁBITAT, DE LOS ECOSISTEMAS, DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES, DE SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS, QUE ALTEREN O MODIFIQUEN LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, ES DECIR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA UN ELEMENTO O RECURSO NATURAL EN BENEFICIO DE OTRO ELEMENTO O RECURSO NATURAL, LOS HÁBITAT, ECOSISTEMA O SOCIEDAD; YA SEA POR OMISIÓN O FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD U ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD ILÍCITA, CONTRAVENIEDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS; Y EN SU CASO, SI DICHO EVENTO O ACTIVIDADES SE REALIZARON POR OMISIÓN O CON DOLO BAJO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA DAÑOSA DE ACTO U OMISIÓN O PREVIENDO COMO POSIBLE UN RESULTADO DAÑOSO DE SU CONDUCTA; Y SI SE LLEVARON O SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES PARA LA REPARACIÓN DEL



*DAÑO, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE
INCREMENTE EL DAÑO OCASIONADO AL AMBIENTE.*

Por lo que, derivado de los hechos circunstanciados en el acta de inspección número **PFFPA/27.2/2C.27.1.5/0217/18** de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, se advierte que el establecimiento denominado “ _____ ” cumplió con los puntos establecidos en la orden de visita de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18** de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, por lo que no incurrió en irregularidades respecto de la normatividad vigente.

En relación con lo anterior y con fundamento en el artículo 57, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se determina cerrar el presente asunto, a nombre del establecimiento denominado “ _____ ” a través de su representante legal, con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18** de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, debido a que existe imposibilidad material para continuarlo.-----

Finalmente, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección establecimiento denominado “ _____ ” a través de su representante legal; de conformidad con los artículos 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 68, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-----

Por lo expuesto y fundado, se: -----

Resuelve-----

Primero. - Se determina cerrar el presente asunto, a nombre del establecimiento denominado “ _____ ” a través de su representante legal, con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/2354/18** de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho.-----

Segundo.- En las materias que prevé el art 68, párrafos del primero al quinto, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, este órgano desconcentrado se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección al establecimiento denominado “ _____ ” ubicado en

Estado de Puebla.-----

Tercero.- Notifíquese la presente resolución administrativa por rotulón o lista en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla,



con domicilio en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio "Papillón", 5° piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, de conformidad con el artículo 316 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria. - - - - -

Cuarto.- En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercebimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio "Papillón", 5° piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. - - - - -

Así lo resuelve y firma el Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

L'M.E.P.C./L'C.S.R.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Número de Expediente: PFPA/27.2/2C.27.1/00127-18
Número de Control: 141-04